

ACTO ADMINISTRATIVO NO. 17/2025 DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS, CONVOCATORIA Y DESIGNACIÓN DE PERITOS, NÚMERO DE REFERENCIA SIE-CCC-LPN-2025-0002 - "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DESABOLLADURA Y PINTURA PARA FLOTILLA VEHICULAR SIE FUERA DE GARANTÍA"

cancel

El Comité de Compras y Contrataciones de la Superintendencia de Electricidad (SIE), organismo descentralizado del Estado Dominicano, con personalidad jurídica de derecho público, patrimonio propio y capacidad de adquirir y ejercer derechos, así como contraer obligaciones, conforme lo establece la Ley General de Electricidad No. 125-01 de fecha veintiséis (26) de julio del año 2001, modificada por la Ley No. 186-07 de fecha seis (06) de agosto del año 2007; titular del Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 401513064, con domicilio y asiento social principal ubicado en la Intersección formada entre la Av. John F. Kennedy Y la calle Erik Leonard Ekman, No. 3, Sector Arroyo Hondo, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, actuando en su calidad de Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo No. 2, numeral 2, de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones (en lo adelante Ley No. 340-06), debidamente constituido por: el señor **Andrés Emmanuel Astacio Polanco**, en su calidad de Superintendente de Electricidad, Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, debidamente representado la **Sra. Stephanie Baldisseri Ventura**, Directora del Despacho, de conformidad con lo establecido en el poder de representación de fecha ocho (08) de noviembre del año dos mil veintidós (2022); **Sra. Armidis Henríquez**, Directora Administrativa y Financiera; **Sr. Aarón Suarez**, Director Legal SIE, Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones SIE; **Sra. Niurka Berenice Holguín López**, Directora de Planificación y Desarrollo; y, **Sra. Paula Evelyn Castillo Martínez**, Gerente de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).

sb

Actuando de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 340-06, y de su Reglamento de Aplicación, instituido mediante Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del 2023 (en lo adelante Decreto No. 416-23), en cuanto a la obligación de formalizar mediante acto administrativo la convocatoria y determinación del procedimiento de selección, aprobación del Pliego correspondiente y designación de peritos, del proceso de compras a llevar a cabo por toda entidad contratante y en ocasión del procedimiento de: "**Licitación Pública Nacional No. SIE-CCC-LPN-2025-0002 - "Contratación de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Desabolladura y Pintura para Flotilla Vehicular SIE fuera de Garantía"**".

13

CONSIDERANDO: Que tanto el Artículo No. 16 de la Ley No. 340-06, como los Artículos No. 37 y siguientes del Decreto No. 416-23, definen los procedimientos ordinarios de selección a los que se sujetarán las compras y contrataciones públicas en la República Dominicana.

AS
SW

CONSIDERANDO: Que el Artículo 17 de la referida Ley No. 340-06, establece la tabla contentiva de los factores mediante los cuales se determinan los umbrales topes que sirven de base para la selección del procedimiento a aplicar en un proceso de compra y contrataciones.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No. PNP-01-2025, la Dirección General de contrataciones Públicas (DGCP) fijó los valores para determinar los umbrales topes que sirven de base para la selección del procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación durante el ejercicio correspondiente al año dos mil veinticinco (2025).

CONSIDERANDO: Que la indicada Resolución establece que los Bienes y/o Servicios por un valor igual o mayor a Seis Millones Doscientos Setenta y Dos Mil Catorce pesos dominicanos con 16/100 (RD\$6,272,014.16) en adelante, deberán ser sometidas al procedimiento de Licitación Pública.

AS
proced
CONSIDERANDO: Que la **Contratación de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Desabolladura y Pintura para Flotilla Vehicular SIE fuera de Garantía** se encuentra contemplada en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) de la Superintendencia de Electricidad (SIE), correspondiente al año 2025, dando así cumplimiento al Artículo No. 38 de la Ley No. 340-06; sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su posterior modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de Diciembre del año dos mil seis (2006); y el artículo 63 de su Reglamento de Aplicación, instituido mediante el Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06, en su Artículo 16, Numeral 1, define dicho procedimiento del siguiente modo: **“Licitación Pública:** Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre los cuales seleccionará la más conveniente conforme a lo pliegos de condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales”.

CONSIDERANDO: Que el Decreto No. 416-23, en su Artículo 39, también define el procedimiento, de la siguiente manera: **De la licitación pública.** En este procedimiento se realiza un llamado público y abierto para adquirir bienes, servicios y obras cuyo presupuesto estimado de contratación corresponde al umbral superior fijado por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Las licitaciones públicas pueden ser nacionales o internacionales, según las condiciones establecidas en la ley.

AS
CONSIDERANDO: Que conforme lo indica el artículo 96 del referido reglamento: Convocatoria de las licitaciones públicas nacionales. La convocatoria a presentar ofertas en las licitaciones públicas nacionales deberá: 1. Publicarse en el SECP y en el

portal institucional. 2. Publicarse en un mínimo de dos (2) periódicos de circulación nacional por el término de dos (2) días consecutivos. 3. Publicarse con un mínimo de treinta (30) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la recepción y apertura de las ofertas, computados a partir del día siguiente a la última publicación y sin considerar dentro del plazo el día de la recepción de oferta.

CONSIDERANDO: Que la selección de procedimiento de Licitación Pública debe realizarse en función de los umbrales topes establecidos por la Dirección General de Compras y contrataciones Públicas, para las compras y contrataciones realizadas por las instituciones de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que el Capítulo I, del Decreto No. 416-23, en sus secciones I y II, se establece las condiciones, formalidades y etapas que deben acompañar a todo procedimiento de contrataciones en etapa precontractual.

CONSIDERANDO: Que el Artículo No. 38 numeral 1 del referido Decreto No. 416-23 dispone que: La competencia para la organización, gestión y ejecución de los procedimientos de contratación previstos en la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones será la siguiente: 1. Para los procedimientos de licitación pública, licitación restringida, subasta inversa, sorteo de obras y comparación de precios serán competentes los Comités de Compras y Contrataciones Públicas de las instituciones contratantes.

xxxxxx
CONSIDERANDO: Que el Artículo No. 5 literal a) del mencionado Decreto establece que: Como establece la Ley núm. 340-06, y sus modificaciones, el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas se organizará en función de los siguientes criterios: a) Centralización de las políticas y las normas. La Dirección General de Contrataciones Públicas será responsable de establecer regulaciones complementarias, tales como políticas, manuales de procedimientos, modelos de pliegos y documentos estándar. Estas regulaciones serán de uso obligatorio para todas las instituciones sujetas a la ley, con el objetivo de garantizar la eficacia y facilitar el cumplimiento de los requisitos formales y sustanciales en las adquisiciones de bienes, servicios y obras. *sb*

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06 establece en su Artículo No. 15 que tanto la convocatoria, como la determinación del procedimiento de selección y la aprobación de los pliegos de condiciones de todo proceso, deben formalizarse mediante acto administrativo.

AB
CONSIDERANDO: Que el Artículo No. 8, numeral 5, del Decreto No. 416-23, indica que: A lo interno de la estructura organizacional de los entes y órganos contratantes sujetos al ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, se conformará, con carácter permanente, un Comité de Compras y Contrataciones que será el órgano deliberativo y decisorio que tendrá a su cargo de manera enunciativa, las funciones siguientes: 5. Aprobar los pliegos de condiciones específicas, términos *AB*
AB

de referencia o especificaciones técnicas, así como los demás documentos que regirán el procedimiento de selección.

CONSIDERANDO: Que el Artículo No. 8 numeral 3 del citado Decreto establece que: lo interno de la estructura organizacional de los entes y órganos contratantes sujetos al ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, se conformará, con carácter permanente, un Comité de Compras y Contrataciones que será el órgano deliberativo y decisorio que tendrá a su cargo de manera enunciativa, las funciones siguientes: 3. Aprobar mediante acto administrativo el procedimiento de selección que corresponda.

CONSIDERANDO: Que el "**Manual de Procedimientos: Licitación Pública Nacional**", instituido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (Órgano Rector), en su Sección 02.06 indica que: El Comité de Compras y Contrataciones debidamente conformado, revisa y aprueba el Proyecto de Pliego de Condiciones Específicas y el Procedimiento de Selección, previa comprobación de la disponibilidad de fondos, a través del Certificado de Existencia de Fondos y la legalidad del Pliego de Condiciones Específicas, mediante el Dictamen Jurídico, y procede a la designación de los peritos para la evaluación de las ofertas, por medio de un solo Acto Administrativo; ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, la elaboración de la Convocatoria a los fines de que la remita a la Máxima Autoridad Ejecutiva para su firma.

A.S.
proced
CONSIDERANDO: Que el **Manual General de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública**, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), indica en su numeral 3.1.2.7. Aprobación de las bases de la contratación: Durante esta fase, el órgano responsable del procedimiento debe aprobar los pliegos de condiciones, lo que incluye los términos de referencia y/o especificaciones técnicas, así como los demás documentos que regirán el procedimiento de contratación, mediante acto administrativo motivado.

CONSIDERANDO: Que conforme establece la ficha técnica para la Contratación de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Desabolladura y Pintura para Flotilla Vehicular SIE fuera de Garantía, posee como objetivo general, el siguiente: *Los mantenimientos preventivos y correctivos, desabolladura y pintura este tipo de servicios es fundamental para mantener la operatividad y seguridad de la flotilla vehicular de la Superintendencia de Electricidad, garantizando que los vehículos estén en condiciones óptimas tanto desde el punto de vista mecánico como estético.*

OB
CONSIDERANDO: Que en fecha seis (06) de febrero del año dos mil veinticinco (2025) la Dirección de Infraestructura y Servicios Generales, realizó una solicitud de compras para la Contratación de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, Desabolladura y Pintura para Flotilla Vehicular SIE Fuera de Garantía (Correspondiente al 2025). *OB*

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo No. 149 del Decreto No. 416-23 y con lo anteriormente indicado, la Dirección Administrativa y Financiera emitió la correspondiente Certificación de Existencia de Fondos no. 30, en fecha trece (13) de marzo del año dos mil veinticinco (2025), por la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$6,000,000.00)**, para llevar a cabo la adquisición objeto del presente Acto.

CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones establecidas por la normativa vigente, el Asesor Legal del Comité, Sr. Aarón Suarez, emitió el correspondiente Dictamen Jurídico de aprobación del Pliego de Condiciones, de fecha catorce (14) de marzo del año dos mil veinticinco (2025), para llevar a cabo el procedimiento de la: **“LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. SIE-CCC-LPN-2025-0002 - CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DESABOLLADURA Y PINTURA PARA FLOTILLA VEHICULAR SIE FUERA DE GARANTÍA”**, objeto del presente Acto.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 8 numeral 4 del Decreto No. 416-23 establece que: "A lo interno de la estructura organizacional de los entes y órganos contratantes sujetos al ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, se conformará, con carácter permanente, un Comité de Compras y Contrataciones que será el órgano deliberativo y decisorio que tendrá a su cargo de manera enunciativa, las funciones siguientes: 4. Designar a los peritos que participarán en el procedimiento de selección para la elaboración de los pliegos de condiciones específicas, especificaciones técnicas o términos de referencia, así como para la evaluación de las ofertas presentadas".

perito
CONSIDERANDO: Que así mismo el párrafo del referido artículo 8, indica que: Párrafo. La designación de los peritos se realizará conforme a los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Los peritos designados no podrán tener conflicto de intereses con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

SB

CONSIDERANDO: Que, en razón de lo anterior, el área requirente y las demás áreas involucradas en el proceso han sugerido la designación de los siguientes peritos: peritos Técnico: **Jhoan Morel** – Encargado de Transportación / Dirección de Infraestructura y Servicios Generales, **Valentin Carela** – Supervisor de Transportación / Dirección de Infraestructura y Servicios Generales, y **Rafael Jimenez** – Mecánico Automotriz / Dirección de Infraestructura y Servicios Generales; como peritas Financiera / Económica: **Karina Tezanos** – Encargada de Tesorería / Dirección Administrativa Financiera y **Giovanna Morales** – Encargada de Compras - Departamento de Compras y Contrataciones / Dirección Administrativa Financiera; y como peritas legales: **Paola Camacho** – Encargada de la Gerencia de Contratos y Licitaciones / Dirección de Asuntos Jurídicos y **Jennifer Marquez** – Profesional Junior – Gerencias de Contratos y Licitaciones / Dirección de Asuntos Jurídicos, todos ellos

A.2
SB

conforman el cuerpo de peritos del presente proceso, dado su amplio conocimiento y especialización en el ámbito de la contratación requerida.

VISTOS: La Ley No. 340-06; sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su posterior modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del 2006, el Reglamento de Aplicación instituido mediante el Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del 2023, la Resolución No. PNP-01-2025 emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas que establece los valores para la determinación de los Procedimientos de Selección a utilizar en las contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, durante el ejercicio correspondiente al año dos mil veinticinco (2025). La solicitud de Compras elaborada por el área requirente: Dirección de Infraestructura y Servicios Generales, la Certificación de Fondos correspondiente emitida por la Dirección Administrativa Financiera, el Pliego de Condiciones Específicas y el Dictamen Jurídico de aprobación del pliego del proceso de **“LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. SIE-CCC-LPN-2025-0002 - CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DESABOLLADURA Y PINTURA PARA FLOTILLA VEHICULAR SIE FUERA DE GARANTÍA”**.

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman parte del expediente:

RESUELVE:

PRIMERA RESOLUCIÓN: APROBAR la selección del procedimiento para la contratación de la: **“Licitación Pública Nacional No. SIE-CCC-LPN-2025-0002 - CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DESABOLLADURA Y PINTURA PARA FLOTILLA VEHICULAR SIE FUERA DE GARANTÍA”**, por un monto total estimado de **SEIS MILLONES DE PESOS DOMINICANOS con 00/100 (RD\$6,000,000.00)**, por ser éste el procedimiento aplicable en virtud de lo establecido tanto por la Ley No. 340-06, el Decreto No. 416-23 Reglamento de aplicación, así como por la Resolución de umbrales tope del año de ejercicio 2025, para este tipo de compras.

SEGUNDA RESOLUCIÓN: APROBAR el Proyecto del Pliego de Condiciones Específicas y sus Anexos correspondientes al procedimiento de la **“Licitación Pública Nacional No. SIE-CCC-LPN-2025-0002 - CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DESABOLLADURA Y PINTURA PARA FLOTILLA VEHICULAR SIE FUERA DE GARANTÍA”**.

TERCERA RESOLUCIÓN: DESIGNAR a los señores indicado más adelante, como Peritos, a los fines de que evalúen las ofertas de los proponentes que participarán en el proceso por **“LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL”**, con el propósito de validar las ofertas presentadas y garantizar la diafanidad del proceso a utilizar en la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO,**

DESABOLLADURA Y PINTURA PARA FLOTILLA VEHICULAR SIE FUERA DE GARANTÍA:

Nombre y Apellido	Posición	Área de peritaje
Jhoan Morel	Encargado de Transportación / Dirección de Infraestructura y Servicios Generales	Técnica
Valentin Carela	Supervisor de Transportación / Dirección de Infraestructura y Servicios Generales	Técnica
Rafael Jimenez	Mecánico Automotriz / Dirección de Infraestructura y Servicios Generales	Técnica
Karina Tezanos	Encargada de Tesorería / Gerencia de Tesorería - Dirección Administrativa Financiera	Financiera
Giovanna Morales	Encargada de Compras - Departamento de Compras y Contrataciones / Dirección Administrativa Financiera	Económica
Paola Camacho	Encargada de la Gerencia de Contratos y Licitaciones / Dirección de Asuntos Jurídicos	Legal
Jennifer Marquez	Abogada Junior – Gerencias de Contratos y Licitaciones / Dirección de Asuntos Jurídicos	Legal

paola

SD

CUARTA RESOLUCIÓN: ORDENAR la elaboración y publicación de la Convocatoria a presentar ofertas en los portales de la Superintendencia de Electricidad (SIE) y de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) correspondientes al procedimiento de la: **“Licitación Pública Nacional No. SIE-CCC-LPN-2025-0002 - CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DESABOLLADURA Y PINTURA PARA FLOTILLA VEHICULAR SIE FUERA DE GARANTÍA”**, con un mínimo de treinta (30) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la recepción y apertura de ofertas técnicas, computados a partir del día siguiente a la publicación.

[Handwritten mark]

A.S
[Handwritten mark]

QUINTA RESOLUCIÓN: ORDENAR la publicación del presente documento y sus anexos tanto en el portal de la institución como en el del Órgano Rector, a los fines de dar cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad establecido en el Artículo 3, Numeral 5 de la Ley No. 340-06; así como el Artículo 149, Numeral 4 del Reglamento de Aplicación de esta, emitido mediante Decreto No. 416-23.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, diecisiete (17) del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

Paula E. Castillo M.

PAULA EVELYN CASTILLO MARTINEZ
Gerente Oficina de Acceso a la Información
Miembro CCC-SIE

Aaron Suarez

AARON SUAREZ
Director Legal
Asesor Legal CCC-SIE

Armidis Henriquez

ARMIDIS HENRIQUEZ
Directora Administrativa y Financiera
Miembro CCC-SIE

Niurka Berenice Holguin Lopez

NIURKA BERENICE HOLGUIN LOPEZ
Directora de Planificación y Desarrollo
Miembro CCC-SIE

Stephanie Baldisseri Ventura

STEPHANIE BALDISSERI VENTURA
En representación del Superintendente de Electricidad
Presidente del CCC-SIE

